

**ACTA SESIÓN N° 5
EXTRAORDINARIA**

LA PRESIDENTA: Buenos tardes compañeras y compañeros Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos, sean todos bienvenidos, nos encontramos reunidos para llevar a cabo la presente Sesión No. 5 Extraordinaria de este Consejo Municipal Electoral de Reynosa, Tamaulipas; convocada para las 12:00 horas, del día **26 de febrero del 2018**, conforme a lo dispuesto por el artículo 156, fracción XII, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento a la Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas recaída a los medios de impugnación TE-RDC-01/2018 y su acumulado TE-RAP-03/2018; por la cual se establece en los efectos de la sentencia realizar la designación del Secretario de este Consejo, es por ello que damos inicio a la presente sesión.

En ese sentido y de conformidad al Artículo 21, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas y toda vez que en esta Sesión se realizará la designación del Secretario en cumplimiento a la Sentencia antes referida del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, las funciones respectivas serán realizadas por quien determine el Consejo respectivo, en ese orden de ideas, me permito proponer, para tal efecto, el C. GERMAN BARRERA PEÑA, Consejero Electoral a fin de que auxilie a esta Presidencia en el desahogo de los primeros puntos del orden del día; por lo que, solicito al Consejero designado como secretario provisional, pase a ocupar el lugar correspondiente.

Muchas gracias, voy a solicitar al Secretario provisional que por favor continúe con el desahogo del orden del día.

LA PRESIDENTA: Solicito al Secretario realice el pase de lista de asistencia.

EL SECRETARIO PROVISIONAL: Con gusto Consejera Presidenta, me permito hacer el pase de lista.

C. ALICIA CAMPOS ALMODOVAR
CONSEJERA PRESIDENTA.

PRESENTE

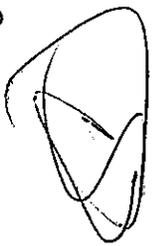
CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES
C. ROBERTO ULISES BLANCO MOLINA.

PRESENTE

C. HORACIO ALBERTO REYNA HERNANDEZ

PRESENTE

ger





C. EDITH YOLENA GUTIERREZ OLAZARAN

PRESENTE

C. GERMAN BARRERA PEÑA

PRESENTE

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y/O ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES. (EN SU CASO)

C. NELSON CARLOS ARCOS SANTIAGO

PRESENTE

Partido Acción Nacional.

C. ESPERANZA GAONA PESCADOR

PRESENTE

Partido Revolucionario Institucional.

C. RAFAEL GIL MERAZ

AUSENTE

Partido de la Revolución Democrática

C. PORFIRIO ADRIAN LIZCANO HERRERA.

PRESENTE.

Partido del Trabajo.

C. LUIS ENRIQUE FIGUEROA MARTINEZ

PRESENTE

Partido Verde Ecologista de México.

C. MANUEL ENRIQUE REYES TREVIÑO

PRESENTE

Partido Movimiento Ciudadano.

C. COSME ARTEMIO CERECEDO GUTIERREZ

PRESENTE

Partido MORENA

C. RAUL EDUARDO GUILLEN JIMENEZ

PRESENTE

Partido Encuentro Social.

C. JAIME DANIEL CAVAZOS RIVERA

AUSENTE

Aspirante a Candidato Independiente.

C. GILBERTO GALINDO SALGADO

AUSENTE

Aspirante a Candidato Independiente.

EL SECRETARIO PROVISIONAL: Consejera Presidenta, le informo que se encuentran presentes 5 Consejeros y Consejeras Electorales y 7 representantes partidistas hasta este momento, por lo tanto se declara la existencia del quórum legal para sesionar válidamente.

LA PRESIDENTA: Muchas gracias Secretario, una vez verificado el quórum requerido, se declara abierta la presente sesión y les solicito ponernos de pie para tomar protesta al representante de Movimiento Ciudadano.

LA PRESIDENTA: C. Manuel Enrique Reyes Treviño ¿Protesta Usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local, las Leyes electorales que de ellas emanan, así como cumplir estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, mismos que rigen el ejercicio de la función electoral?

C. MANUEL ENRIQUE REYES TREVIÑO: Sí, protesto.

LA PRESIDENTA: Si así lo hiciere que la sociedad y su partido se lo premie y si no que se lo demande, muchas gracias.

Señor Secretario le ruego sea tan amable de poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del Día, así como su contenido.

EL SECRETARIO PROVISIONAL: Con gusto Consejero Presidente, esta Secretaría pone a consideración de las señoras Consejeras y señores Consejeros electorales, la dispensa de lectura, así como también el contenido del Orden del Día.

Por lo que de no haber observaciones me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de aprobación por 5 votos de las señoras Consejeras y señores Consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también sobre su contenido, aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del acta de la presente sesión.

Orden del día

I. Lista de asistencia;

- II. Verificación y declaración de existencia de quórum;
- III. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- IV. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo Municipal Electoral de Reynosa, Tamaulipas en cumplimiento a la Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas recaída a los medios de impugnación TE-RDC-01/2018 y su acumulado TE-RAP-03/2018; mediante el cual se designa al (la) Secretario (a) del Consejo, a propuesta del Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Reynosa, para el Proceso Electoral Ordinario 2017 – 2018.
- V. Clausura de la sesión.

LA PRESIDENTA: Muchas Gracias Secretario, le voy a pedir sea tan amable de llevar a cabo el desahogo del siguiente punto enlistado en el orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señora Presidenta. El cuarto punto del día se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo Municipal Electoral de Reynosa, Tamaulipas en cumplimiento a la Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas recaída a los medios de impugnación TE-RDC-01/2018 y su acumulado TE-RAP-03/2018; Mediante El Cual Se Designa a la LIC. CINTHIA GABRIELA MORENO GIL como a la Secretaria del Consejo, a propuesta del Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Reynosa, para el Proceso Electoral Ordinario 2017 – 2018.

LA PRESIDENTA: Le agradezco Secretario. A efecto de poner a consideración el proyecto de Acuerdo le solicito, de lectura a los puntos resolutivos del mismo.

EL SECRETARIO PROVISIONAL: Desde luego Consejero Presidente.

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de designación como secretaria del Consejo Municipal Electoral de Reynosa a la ciudadana CINTHIA GABRIELA MORENO GIL.

SEGUNDO. Se solicita a la Consejera Presidente que notifique a la C. CINTHIA GABRIELA MORENO GIL, a efecto de que continúe con las funciones inherentes a su cargo.

TERCERO. Se autoriza a la Consejera Presidente del Consejo Municipal Electoral de Reynosa, Tam., para que expida el nombramiento respectivo de la persona a que



hace referencia en el punto anterior del presente Acuerdo, nombramiento, que surtirá efectos a partir de su aprobación.

CUARTO. En su oportunidad, requiérase a la brevedad al (la) ciudadano (a) designado (a), para que rinda debidamente la protesta Constitucional ante este Consejo Municipal Electoral de Reynosa, Tam.

QUINTO. Se instruye al Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Reynosa, Tamaulipas, para que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, informe al Secretario Ejecutivo del IETAM respecto de la aprobación del presente Acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

LA PRESIDENTA: Muchas gracias Secretario. Se consulta a las y los integrantes de este Consejo Electoral si alguien desea hacer uso de la voz en este punto y sobre este tema.

Adelante Sr. Cerecedo

COSME ARTEMIO CERECEDO GUTIERREZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA. Buenos días, gracias, C. Presidenta del Consejo, es particular para la certeza y legalidad y equidad de estos comicios el hacer un señalamiento y unas preguntas al cual tenemos interés por parte de nuestro partido, solicitamos que por su conducto bajo protesta de decir verdad se le pregunte a la ahora propuesta Lic. Cinthia Moreno Gil, que si tiene alguna relación con el C. Jesús Ma. Moreno Ibarra, como diputado con licencia y precandidato a la presidencia municipal por el Partido Acción Nacional, o trabaja para algún familiar de dicha persona en Moreno Gil – Ibarra Asociados, por la similitud de los apellidos y lo cual hemos tenido conocimiento al respecto, así mismo se le solicita también por su conducto, el que haga su manifestación si tenía conocimiento, por parte de este particular y así mismo como tercera pregunta el que por su conducto haga la manifestación, la pregunta, a los ciudadanos consejeros y que se proyecten o que se pronuncien al respecto. Gracias.

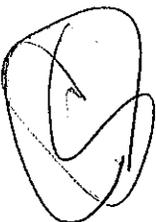
CONSEJERA PRESIDENTA. Claro que sí. Señor Lizcano.

PORFIRIO ADRIAN LIZCANO HERRERA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO. Secundando al compañero, ya ve que anteriormente con el otro secretario pues había habido ahí las cuestiones de que los otros compañeros sabían y que

nosotros no sabíamos verdad, pero pues si esta algo así medio complicado ahorita las cosas de que otra vez, si es que es realidad lo que el compañero acaba de decir verdad, pues los conductos no son tan fiables verdad, si es que es verdad lo que el compañero acaba de mencionar, eso nada más es mi idea.

CONSEJERO ROBERTO ULISES BLANCO MOLINA. Yo para hacer uso de la palabra en lo particular en lo que comentaron hace un momento, si quiero mencionar en lo particular conozco a la propuesta que se ha hecho por parte de la presidencia de este consejo electoral y pues no me queda la menor duda que va a hacer un papel especial dentro de estas elecciones, conoce la materia, sabe de esto, ha estado participando en consejos electorales, en ese sentido y pues yo desconozco que ella en lo particular tenga alguna relación con algún partido político o con algún candidato en lo particular, lo suscitado con el secretario anterior pues ahí si había una evidencia clara, había una participación dentro de un consejo electoral se observó que el en su momento participó y tomo protesta como representante de un partido político, aquí en este caso, desconozco en lo particular y pues ahora si hasta que no haya alguna prueba contundente que me diga y que lo demuestre algún partido político que efectivamente hay una relación implícita por parte de la propuesta en este caso para ocupar este cargo de secretario, bueno pues entonces sí que se demuestre en su momento, que se haga lo propio, es ese sentido, por otra parte pues este ejercicio que estamos realizando no es un acto particular ahorita del consejo de Reynosa, es un acto que se está llevando a cabo en todo el Estado de Tamaulipas, precisamente por una queja presentada en su momento, creo que vino de Acción Nacional, en ese caso que se presentó a nivel estatal y todos los Consejos Municipales, así como nosotros estamos haciendo esta situación, por una situación de interpretación legal que el consejo General hizo de manera errónea y que ya el Tribunal se encargó se corregirlo, independientemente de ello las dos opciones que proponían el Consejo de acuerdo a lo que vimos en el resolutivo; pues nos decía, una de las propuestas era que se lanzara una convocatoria para que se eligiera un secretario, cosa que el tribunal no accedió, y la otra, que se renovaran los secretarios en este caso, son las únicas dos consecuencias legales que tiene, lo único que se aprobó fue que se renovaran y es el ejercicio que estamos realizando en lo particular, reitero, desconozco en lo particular un vínculo de la propuesta con algún partido político, y en este caso yo daré mi voto de confianza, en dado caso de que se llegase a demostrar que existe evidencia de una relación que sea contundente de que como militante de un partido político en ese caso pues entonces si se tendrá que tomar acciones, amigos en los partidos pus podemos tener amigos todos, yo conozco del PT, conozco de PRI, conozco aquí al del VERDE, fue mi vecino, conozco al de MOVIMIENTO CIUDADANO, conozco a varios, y no por esa situación van a decir

Jal



eres partidario de algún partido político, me gustaría tener el gusto de conocerlo a Usted como representante y tener su amistad también igual como tener la amistad de todos. Es Cuanto.

CONSEJERO HORACIO ALBERTO REYNA HERNANDEZ: En lo particular, fuimos, al menos yo, fui cuidadoso en la persona que vamos a elegir, de pronto, el resolutivo nos da la autoridad como un consejo local municipal de elegir a la persona idónea, en lo particular desconozco la familiaridad de esta persona, uno investiga que ha hecho, a que se ha dedicado, y creo que tiene los conocimientos y la preparación suficiente para ejercer el cargo como secretaria, la familiaridad pues no la elegimos, nos viene, yo puedo tener familiares con otro tipo de pensamiento votando por otro partido pues somos familia, en lo que a mí respecta su árbol genealógico lo desconozco y aun cuando lo conociera, ceo que es una persona idónea para estar aquí. Gracias

COSME ARTEMIO CERECEDO GUTIERREZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Gracias. Obviamente he leído el curriculum de la licenciada y no tengo ni una objeción al respecto, es suficientemente capaz, tiene vastos conocimientos, más aquí no se está hablando de la capacidad, ni tampoco de la facultad del consejo para nombrar ya que vimos en un resolutivo del tribunal electoral, aquí es preciso señalar que es con respecto al nexo familiar y que eso pone en un momento dado lo que ahorita precisamente se acaba de hacer una toma de protesta, sobre certeza, legalidad y equidad, no estamos hablando de la capacidad, obviamente la licenciada es muy capaz, aquí estamos hablando de la cuestión nexo familia, obviamente, no se escoge a la familia, pero si en un momento dado para los actos públicos y políticos es una precisión el tener, es una necesidad tener una precisión en una equidad y está de por medio el nombre del propio consejo, tanto municipal como estatal, entonces en este posicionamiento, de hecho, gracias por la respuesta que me dieron a la pregunta número tres, faltan otras dos, el cual espero su respuesta y obviamente en la respuesta que usted lo que yo vaya a manifestar y obviamente los demás compañeros. Gracias

CONSEJERA PRESIDENTA. Bueno, sobre eso, yo siempre he tenido el conocimiento del lazo familiar lejano que existe entre la Licenciada Moreno y el que pretende ser candidato del partido Acción Nacional, que todavía, insisto no sabemos si lo va a ser, es un lazo lejano, son creo que primos en cuarto grado, desde un principio eso fue manifestado al Consejo General del IETAM, mismo que lo revisaron ellos y el Consejo Local del INE, en Ciudad Victoria, es lazo está revisado no hay un vínculo entre ellos, aunque hay un vínculo familiar lejano no hay un vínculo entre ellos,

ni de relación ni de trabajo, ni de nada, solo un lazo familiar como bien comentaron algunos de mis compañeros pues a la familia no se le elige ya venimos con ella, eso por un lado. Por el otro, la Licenciada Cinthia Gabriela Moreno, ella es socia en un despacho que es Moreno Gil – Ibarra Salas, pero ese Ibarra no tiene nada que ver con el del futuro candidato, del precandidato, ese Ibarra es de la Socia de ella que es la Licenciada Sorayda Ibarra, que son socias en el despacho, entonces es una coincidencia nada mas de los apellidos, pero nada tiene que ver no hay una relación e insisto esa misma relación ya fue investigada, desde un principio cuándo yo propuse a la licenciada, lo hice ver al consejo General, porque sabía que había la posibilidad de que el Licenciado Jesús María, se llama así, Jesús María Moreno, el futuro candidato, pudiera ser candidato, lo hice ver y llegaron a la conclusión de no hay una liga entre una persona y la otra, por esa razón la autorizaron como Secretaria, no sé si esto conteste a sus cuestiones.

COSME ARTEMIO CERECEDO GUTIERREZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA. Obviamente, de su viva voz, no la pongo en duda, más como se debe de hacer una, como son actos solemnes el cual este solicitaría ese posicionamiento del Consejo General para analizarlo de favor el cual en un momento dado nos dé mayor certeza.

CONSEJERA PRESIDENTA. Así es, si lo quiere usted del Consejo General, por medio de su representante puede solicitarlo allá al Consejo General.

COSME ARTEMIO CERECEDO GUTIERREZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA. Obviamente ceo que a usted le corrieron un traslado, entonces está en su poder ese documento.

CONSEJERO ROBERTO ULISES BLANCO MOLINA Dos situaciones en lo particular, uno, tenemos la obligación de cumplir un resolutivo de carácter legal y hoy nombrar un secretario, no vamos a postergar por esa duda, no vamos a postergar la situación de nombrar secretario, porque si no estamos incurriendo entonces en una cuestión ilegal completamente, si existe una prueba contundente y si usted quiere presentarla hágalo valer o lo puede hacer valer por medio de su representante en el Consejo General en ese sentido, que se demuestre de manera contundente esa situación, yo quiero quedar claro, aquí las elecciones en México no se ganan por distritos o por parentescos, se ganan por votos, y así haya una diferencia de un voto en la elección así se gana por parte de otro candidato, y han sucedido casos donde las elecciones ha sido muy reñidas, yo puedo decir con certeza, en mi familia llego y unos dicen sabes que yo voy a votar por este yo voy a votar por aquel, yo voy a votar por los otros, y no por el lazo familiar que tengan con ellos en lo particular, yo voy a

tener que decidir por lo que ellos digan, yo voy a tener la libertad y la independencia que te marca los lineamientos de la ley electoral del Estado de Tamaulipas para determinar con mi personalidad de manera autónoma por quien voy a decidir y por quien voy a votar y no quiere decir que nadie ni nada por el lazo familiar influya a decidirme por alguien y más aquí cuando estamos dentro de un consejo, el hecho no es de que tenga un parentesco, si vemos que un momento dado es elegida en un momento más la secretaria que se está proponiendo por parte de la presidenta, y si vemos que está haciendo actos de carácter parciales para un partido político, entonces si con todo gusto y hasta yo lo voy a ayudar a usted de decirle, sabe que la secretaria está haciendo actos ilegales y se está comportando de una manera errónea, pero si vemos que está cumpliendo con lo que marca la ley siento que no hay necesidad de prejuzgar en un momento dado este tipo de acciones.

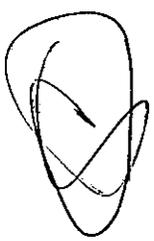
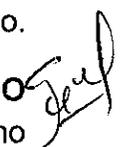
CONSEJERA PRESIDENTA. Hoy, el día de hoy vamos a elegir un, a ver adelante Consejero Horacio.

INTERVENCION DEL CONSEJERO HORACIO ALBERTO REYNA HERNANDEZ:

Yo quisiera que los representantes de partido consideraran una cosa, el secretario no tiene un voto, depende de las decisiones que tomemos nosotros los consejeros y en este caso en particular creo que hemos sido cuidadosos, yo desconozco, desconocía su parentesco, igual con el otro secretario desconocía su situación legal, pero, no son autónomos, reitero lo que dice el consejero, den un voto de confianza a este consejo.

COSME ARTEMIO CERECEDO GUTIERREZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO

MORENA. Obviamente, estoy en la postura que señala el licenciado y por eso mismo hago referencia a la solicitud por parte del posicionamiento del Consejo General, es importante el tenerlo a la vista, porque Usted sabe que sobre acciones hay reacciones, sobre actos, hay consecuencias y no estamos hablando de consecuencias materiales, estamos hablando de consecuencias legales, las cuales tienen sus investigaciones y se pueden hacer señalamientos, digo por eso hay un órgano ahorita colegiado, hay órganos que también tienen la investigación, el superior jerárquico, en un momento dado también está también la FEPADE, todos los organismos por algo se crean, se han creado y los lineamientos, así como también, las cuestiones de regla, de reglamentos, están ahí, por algo están las leyes, entonces, no estoy yo para en un momento dado decir esta de mi parte brincar una ley, no está en mis facultades, estoy para que en este caso sean de observancia, no puedo yo, aunque fuera mi deseo el que la Licenciada pase a tomar el cargo, tengo que hacer mi posicionamiento, entonces estaría incurriendo yo, siendo partícipe en una falta administrativa, la cual sabe, sabemos bien que ustedes tomaron un compromiso



no solamente con algún cargo, si no con la sociedad legalmente, digo, hay consecuencias, entonces, digo por favor apegarnos a la ley, solicito, obviamente sé que no tiene un voto la secretaria lo señala la propia ley, pero si en sí, tiene injerencia y no por ella, en ella recae en sí la salvedad o los conocimientos legales, es por ello que la presidenta, que el cargo de presidente se hace apoyar directamente del secretario, es una figura muy importante, definitivamente, estamos aquí no solamente para definir nuestros puntos, si no para también salvaguardar en un momento dado mostrado la propia ley.

CONSEJERA PRESIDENTA. Alguien más para ya cerrar.

COSME ARTEMIO CERECEDO GUTIERREZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA. Igualmente, nomás para concretar, solicito nuevamente se ponga a la vista ese posicionamiento del Consejo General que usted hizo señalamiento que existe, de favor.

CONSEJERA PRESIDENTA. Alguien más para ya cerrar el punto. Ya como último comentario ese documento lo puede solicitar al Consejo General, por medio de sus representantes, allá se lo pueden proporcionar, si con todo gusto, el día de hoy vamos a elegir Secretario, es parte de la obligación que tenemos que hacer y si obviamente, todos Ustedes representantes de partido tienen el derecho de no estar conformes y de expresarlos de la manera que ustedes ya saben, están en todo su derecho, hoy vamos a elegir, nosotros a votar y tenemos que elegir un secretario, después continuaremos con éste punto. Muy importante que quiero aclarar esta situación entre nosotros ya está vista, platicada, la conocemos y tenemos la certeza de que no va a haber ningún problema con ese parentesco lejano y que no hay una relación entre la Licenciada Moreno y el futuro candidato o pre candidato del Partido Acción Nacional, bueno, continuamos por favor.

Secretario, sírvase tomar la votación correspondiente a este punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con todo gusto Señora Presidenta. Consejeras y Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el presente punto; quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, levantando la mano.

Consejera Presidenta, le informo que ha sido aprobado por **5 votos a favor.**

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE REYNOSA, TAMAULIPAS EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS RECAÍDA A LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN TE-RDC-

01/2018 Y SU ACUMULADO TE-RAP-03/2018; MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL (LA) SECRETARIO (A) DEL CONSEJO, A PROPUESTA DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE REYNOSA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

ANTECEDENTES

1. El 10 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Consejo General del IETAM) en sesión extraordinaria declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, para elegir a los 43 Ayuntamientos del Estado, en términos de lo establecido en el artículo 204, párrafo primero, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local).
2. El 10 de diciembre de 2017, el Consejo General del IETAM aprobó el acuerdo IETAM/CG-42/2017, por el que designó a las Consejeras y Consejeros Electorales que integran los 43 Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017 – 2018.
3. El 12 de diciembre de 2017, en Ciudad Victoria, Tamaulipas se llevó a cabo la ceremonia de toma de protesta de ley a las y los Consejeros Municipales Electorales propietarios, para dar inicio a sus funciones como lo establece el artículo 92 de la Ley Electoral Local.
4. Del 13 al 28 diciembre de 2017, la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral (en adelante DEOLE) recibió de los 43 Presidentes de los Consejos Municipales Electorales las propuestas de Secretario para sus respectivos consejos. *Truj*
5. En el mes de diciembre de 2017, la Secretaría Ejecutiva solicitó mediante memorándum a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, la verificación de las propuestas de Secretarios de los Consejos Municipales Electorales, para efectos de saber si contaban con registro como candidatos, o si habían desempeñado algún cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación; de haberse desempeñado o desempeñar cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
6. Del 13 al 30 de diciembre de 2017, La DEOLE revisó e integró cada uno de los expedientes de las propuestas de Secretarios para cada Consejo Municipal Electoral.

7. En fecha 3 de enero de 2018, el Consejo General del IETAM aprobó mediante acuerdo IETAM/CG-01/2018 la designación de las y los Secretarios de los 43 Consejos Municipales Electorales.
8. Inconformes con la determinación, el Representante del Partido Acción Nacional y el C. Luis Ángel Sandoval Treviño, comparecieron por escrito ante la autoridad responsable a presentar, indistintamente, sendos recursos de apelación y un recurso ciudadano, respectivamente.
9. En fecha 16 de febrero de 2018, el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, resolvió los medios de impugnación mencionados identificados con la clave TE-RDC-01/2018 y su acumulado TE-RAP-03/2018, en los cuales revocó el acuerdo IETAM/CG-01/2018, mediante el cual el Consejo General del IETAM designó a los Secretarios de los Consejos Municipales, a propuesta de sus respectivos Consejeros Presidentes, y ordenó que los Consejos Municipales designaran a su Secretario a propuesta del Presidente del Consejo Municipal conforme a lo establecido en el artículo 156, fracción XII de la Ley Electoral del Estado, ello en el término de cinco días a partir de la notificación de la resolución.
10. La resolución señalada fue notificada a este Consejo Municipal en fecha 21 de febrero del actual, mediante oficio identificado con la clave SE/490/2018 de fecha 19 de febrero del presente año, signado por el Lic. Miguel Ángel Chávez García, Encarado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IETAM.

CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con lo establecido por el artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución Federal), la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral (en adelante INE) y de los Organismos Públicos Locales (en adelante OPL).
- II. Según lo dispone el artículo Décimo Primero Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General), las elecciones ordinarias federal y locales que se verifiquen en el año 2018, se llevaran a cabo el primer domingo de julio.
- III. En términos de lo dispuesto por los artículos 20, párrafo segundo, base III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas (en adelante Constitución Local) y 93 de la Ley Electoral Local, el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado,

que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y será integrado por ciudadanos y partidos políticos, del mismo modo en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.

- IV.** El artículo 91, fracciones I, III y IV de la Ley Electoral Local, considera como organismos que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en las elecciones de Ayuntamientos en términos de la Constitución Federal, la Constitución Local, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General) y la Ley Electoral Local; al Consejo General del IETAM, los Consejos Municipales y las Mesas Directivas de Casilla.
- V.** En términos de lo indicado por el artículo 151 de la Ley Electoral Local, los Consejos Municipales Electorales, funcionarán durante el proceso electoral, y se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones, conforme a lo ordenado por la ley y demás disposiciones aplicables.
- VI.** El artículo 152, fracción II de la Ley antes mencionada, establece que el Consejo Municipal Electoral se integrará con un Secretario, solo con derecho a voz; por lo que es preciso emprender las acciones necesarias a fin de cubrir el cargo de mérito, mediante la propuesta de la persona que reúna los requisitos legales para asumir dicha encomienda.
- VII.** El artículo 153, párrafo primero de la Ley Electoral Local, señala que el Secretario del Consejo Municipal Electoral, deberá reunir los requisitos que se exigen para ser Secretario Ejecutivo. En el entendido que donde se requiera queda exceptuada la profesión, en cuyo caso bastará con tener suficiente instrucción. En ese sentido y de conformidad con lo que establece el artículo 105 de la Ley Electoral Local, refiere que el Secretario del Consejo General del IETAM, deberá reunir los mismos requisitos que se exigen para ser Consejero Electoral; lo que tiene relación con la excepción de lo establecido en el inciso k) del segundo párrafo del artículo 100 de la Ley General; al respecto este último precepto en su párrafo 2, exceptuando el inciso k), establece como requisitos para ser Consejero Electoral los siguientes:
- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
 - b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
 - c) Tener más de treinta años de edad al día de la designación;
 - d) Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel de licenciatura;
 - e) Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;

- f) Ser originario de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por tiempo no menor de seis meses;
- g) No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
- h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
- i) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- j) No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de Secretaría o Dependencia de Gabinete legal o ampliado tanto del Gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor de la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente Municipal, Síndico, Regidor o titular de dependencia de los Ayuntamientos.

VIII. Que en el caso de la propuesta de cuenta, se cubren los requisitos de ley relacionados en el considerando anterior, por lo que es la persona idónea para asumir el cargo de Secretario de este Consejo Municipal Electoral.

IX. El artículo 156, fracción XII de la Ley Electoral Local, establece que los Consejos Municipales Electorales tienen, en su ámbito de competencia, la atribución de designar al Secretario del Consejo a propuesta de su Presidente.

X. La propuesta del Presidente del Consejo Municipal Electoral de Reynosa se apoya en los siguientes razonamientos:

a) La Secretaría, constituye la base de soporte técnico del Consejo Municipal, toda vez que le corresponde ejercer acciones de vigilancia, asesoría y gestión general del Consejo, teniendo bajo su cargo la responsabilidad de ejercer la representación legal en el aspecto contencioso electoral de dicho órgano electoral;

b) Las funciones del secretario del Consejo Municipal se ajustarán, en lo conducente, a las que competen al Secretario Ejecutivo, siendo las de mayor relevancia las inherentes a las acciones a emprender para la organización del proceso electoral, así como el recibir, tramitar y remitir a la instancia correspondiente, los medios de impugnación presentados en contra de sus actos;

c) Por lo antes mencionado, la elección del titular de esta área estratégica debe recaer en una persona cuyo perfil reúna las características idóneas para el desempeño de

estas importantes labores, logrando mejorar los recursos humanos y materiales en beneficio del interés democrático de la ciudadanía.

XI. El Presidente del Consejo Municipal Electoral de Reynosa, a la propuesta de Secretario, acompañó los siguientes documentos:

- a. Currículum vitae;
- b. Copia de acta de nacimiento;
- c. Copia de credencial para votar vigente;
- d. Copia de documento que acredita el mayor grado de estudios;
- e. Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifestó lo siguiente: estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, así como gozar de buena reputación; tener más de 30 años de edad al día de la designación; no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial; no haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación; no desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación; no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; no ser ministro de culto religioso alguno; no haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, como de las entidades federativas; ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser presidente municipal, síndico o regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos;
- f. Copia de comprobante de domicilio;
- g. Constancia de Registro Federal de Contribuyentes.

XII. De lo expuesto, se desprende que la C. CINTHIA GABRIELA MORENO GIL, reúne los requisitos establecidos por la ley para ser designada Secretaria del Consejo Municipal Electoral Reynosa; además de contar con la experiencia y perfil idóneo para asumir responsabilidades.

En este contexto se presenta la propuesta de designación de Secretaria de este Consejo Municipal Electoral, integrando en ella la reseña curricular correspondiente.

PROPUESTA

UNICO. En este contexto, esta Presidencia tiene a bien someter a la consideración de este Consejo la propuesta de nombramiento de la C. CINTHIA GABRIELA MORENO GIL para ocupar la titularidad de la Secretaría del Consejo Municipal Electoral de Reynosa, Tam., de cuya reseña curricular, se da cuenta a continuación:

La C. Cinthia Gabriela Moreno Gil cuenta con estudios de Licenciado en Derecho, de su actividad laboral se desprende que se dedica al ejercicio privado de su profesión en práctica profesional independiente, cuenta con experiencia en materia electoral como consejera del 6º. Distrito en Proceso Electoral 2015 – 2016, y Diplomado en Derecho electoral. En su experiencia laboral cuenta con ejercicio en Agencia del Ministerio Público como oficial Administrativo y Actuario Judicial Adscrito al Juzgado de Distrito de Reynosa.

Además, se resalta su sentido de responsabilidad, la dedicación y el empeño para hacer cumplir en todo momento lo establecido en la Ley acorde a los principios rectores de la materia electoral.

Conforme a lo anterior, cabe advertir que la ciudadana propuesta al cargo de Secretaria del Consejo Municipal Electoral reúne los requisitos establecidos por el artículo 100, párrafo 2 de la Ley General exceptuando el inciso k).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A párrafos primero y segundo, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 100 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20 párrafo segundo, base III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 91, fracciones I, III y IV, 105, 151, 152, 153 y 156, fracción XII de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de designación como secretaria del Consejo Municipal Electoral de Reynosa a la ciudadana CINTHIA GABRIELA MORENO GIL.

SEGUNDO. Se solicita a la Consejera Presidente que notifique a la C. CINTHIA GABRIELA MORENO GIL, a efecto de que continúe con las funciones inherentes a su cargo.

TERCERO. Se autoriza a la Consejera Presidente del Consejo Municipal Electoral de Reynosa, Tam., para que expida el nombramiento respectivo de la persona a que hace referencia en el punto anterior del presente Acuerdo, nombramiento, que surtirá efectos a partir de su aprobación.

CUARTO. En su oportunidad, requiérase a la brevedad al (la) ciudadano (a) designado (a), para que rinda debidamente la protesta Constitucional ante este Consejo Municipal Electoral de Reynosa, Tam.

QUINTO. Se instruye al Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Reynosa, Tam., para que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, informe al Secretario Ejecutivo del IETAM respecto de la aprobación del presente Acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto para conocimiento público.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario. Ahora bien en cumplimiento al punto Cuarto del Acuerdo que acabamos de aprobar, vamos a proceder a realizar la protesta de ley a la C. LIC. CINTHIA GABRIELA MORENO GIL, como Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Reynosa, Tamaulipas, por lo cual le voy a solicitar que pase a este recinto.

C. LIC. CINTHIA GABRIELA MORENO GIL: ¿Protesta Usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local, las Leyes electorales que de ellas emanan, así como cumplir estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, mismos que rigen el ejercicio de la función electoral?

C. LIC. CINTHIA GABRIELA MORENO GIL: Sí, protesto.

LA PRESIDENTA: Si así lo hiciere que la sociedad se lo premie y si no que se lo demande, muchas gracias.

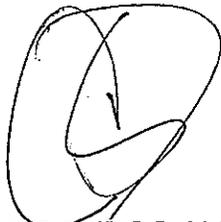
Pues una vez realizado lo anterior, pido a la Secretaria recién designada pase a ocupar su lugar en esta mesa del Consejo y le agradecemos desde luego su participación y su apoyo al C. GERMAN BARRERA PEÑA

Bienvenida Secretaria, le ruego, conforme al orden del día dar desahogo al siguiente punto enlistado en el mismo.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejera Presidenta, el quinto punto del Orden del Día, se refiere a la Clausura de la presente sesión.

LA PRESIDENTA: Una vez agotados todos los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las **12:30 horas de este 26 de Febrero de 2018**, declarándose válidos los actos y acuerdos aquí adoptados. Por su atención muchas gracias.

ASI LO APROBARON CON CINCO VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN SESION NO. 06 ORDINARIA DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2018, LA C.P. Y MTRA. ALICIA CAMPOS ALMODOVAR, LIC. ROBERTO ULISES BLANCO MOLINA, LIC. HORACIO ALBERTO REYNA HERNANDEZ, LIC. EDITH YOLENA GUTIERREZ OLAZARAN, SR. GERMAN BARRERA PEÑA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 112 FRACCION XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN FE DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMARAN EL PRESENTE PROVEIDO LA MTRA. ALICIA CAMPOS ALMODOVAR, CONSEJERA PRESIDENTE Y LA LIC. CINTHIA GABRIELA MORENO GIL, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE REYNOSA. DOY FE-----



MTRA. ALICIA CAMPOS ALMODOVAR
CONSEJERA PRESIDENTE



LIC. CINTHIA GABRIELA MORENO GIL
SECRETARIA